

**028-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas veinticinco minutos del tres de junio de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de las estructuras del partido Acción Democrática.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y el estudio realizado por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Democrática convocó a asamblea cantonal en fecha diez de abril de dos mil dieciséis por el cantón de Abangares, de la **provincia de Guanacaste**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para la debida celebración.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la asamblea anterior, quedó integrada según se indica:

**GUANACASTE ABANGARES**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
105660934	RODOLFO EDUARDO ALFARO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502080238	BILVIA NUÑEZ GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
501700803	ISABEL ALVARADO ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
602640278	GERALD GUTIERREZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
503190761	JIMMY FRANCISCO RECIO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
115170385	ANA MARCELA ALFARO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
501700803	ISABEL ALVARADO ALVARADO	TERRITORIAL
602640278	GERALD GUTIERREZ ALVAREZ	TERRITORIAL
503190761	JIMMY FRANCISCO RECIO ALVARADO	TERRITORIAL
502080238	BILVIA NUÑEZ GARCIA	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de Rita Oquendo Sánchez, cédula de identidad 501460006, designada como tesorera propietaria y delegada territorial, por presentar doble militancia con el partido Alianza Patriótica, designada en asamblea cantonal de Abangares, provincia Guanacaste, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil trece, acreditada como delegada suplente mediante resolución 225-DRPP-2013 de las quince horas cuarenta minutos del cuatro de julio de dos mil trece.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas y se le advierte al partido Acción Democrática sobre las inconsistencias señaladas, las cuales deberán ser subsanadas en el momento que el partido considere oportuno, no obstante, de no hacerlo al finalizar la etapa de las designaciones de las asambleas cantonales, no podrá realizar la asamblea provincial de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj

C: Expediente N° 170-2014, Partido Acción Democrática

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos